

JUEVES, 31 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-7447 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Sámano, 113 A. Expediente URB/816/2023.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2985/2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SÁMANO N.º 113 A (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE D. JOSÉ RAMÓN CARASA SANGINES.

A efectos de los dispuesto en artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D. José Ramón Carasa Sanginés para vivienda unifamiliar aislada sita en Bº Sámano n.º 113A de este municipio, con referencia catastral 1404914VP8010S0001XU y finca registral n.º 59.424.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Recepcionar las obras de urbanización pública ejecutadas, incluidas en la licencia de obras otorgada mediante Decreto del Concejal Delegado de UOA n.º 450/2020 de 15.04.2020.

QUINTO. Dese traslado a los departamentos de obras, medioambiente, rentas, policial local e inventario de la recepción del apartado anterior, a los efectos de prestación de los servicios municipales, inscripción de la cesión en el inventario municipal y tramitación de la alteración catastral de la misma.

SEXTO. Dese traslado de la escritura original de cesiones a la Notaría correspondiente a los efectos de proceder a su aceptación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (PEM: 72.807,56€).

OCTAVO. Notificar al Servicio municipal de Aguas y al Ingeniero municipal D. Juan Ansorena para la formalización de la cesión de las infraestructuras afectadas".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287.2º de la Ley 5/2022, de 15 de julio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

CVE-2023-7447

JUEVES, 31 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 168

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 2023.
El concejal de Urbanismo y Movilidad,
Eduardo Amor Gallastegui.

2023/7447

CVE-2023-7447